

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****04526****21 MAR 2018**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Pediatría, ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución número 6663 del 2 de agosto de 2010, la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución número 6434 del 23 de julio de 2010, modificada con la Resolución 10693 del 9 de julio de 2014, otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Especialización en Pediatría, ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

Que la Fundación Universitaria Sánitas, solicitó al Ministerio de Educación Nacional renovar el registro calificado del programa de Especialización en Pediatría, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C, con la modificación en el plan de estudios y en el número de créditos académicos, de 236 a 193.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008,

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Pediatría, ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 03179 de 2017, en sesión del 20 de octubre de 2017, previa recepción de la información complementaria solicitada en los términos del concepto previo emitido en sesión del 24 de agosto de 2017, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación y modificación del registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este despacho renovar el registro calificado del programa de Especialización en Pediatría, con la modificación en el número de créditos académicos y en el plan de estudios, para seguirse ofreciendo por la Fundación Universitaria Sánitas, bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1164 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2006 de 2008 y el Decreto 2376 de 2010, los dos últimos compilados en el Decreto 780 de 2016, la Fundación Universitaria Sánitas, dentro del proceso de renovación del registro calificado, presentó la documentación que soporta la relación docencia servicio para el programa de Especialización en Pediatría.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdo número 00353 del 16 de noviembre de 2017, emitió concepto técnico sobre la modificación de cupos de rotación autorizados para el programa de Especialización en Pediatría, acto en el que se cometió error al citar como programa académico el de Medicina, lo que determinó la interposición de recurso de reposición por parte de la apoderada general de la Fundación Universitaria Sánitas.

Que la citada Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdo número 00354 del 16 de noviembre de 2017, emitió concepto técnico sobre la relación docencia servicio prevista para el programa de Especialización en Pediatría ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

Que por medio del Acuerdo número 00009 del 30 de enero de 2018, la misma Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud al decidir el recurso de reposición interpuesto por la institución contra el Acuerdo número 00353 del 16 de noviembre de 2017, dispuso su modificación parcial, entendiéndose que el mismo se refiere al programa de Especialización en Pediatría ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas.

Que, en consecuencia, la relación docencia servicio autorizada para el programa anunciado es la siguiente:

Acuerdo número 00353 de 2017, modificado por el Acuerdo 00009 de 2018:

Concepto técnico favorable sobre la modificación de cupos de rotación autorizados.

- Clínica Colsánitas S.A Clínica Universitaria Colombia – Sede 30: Aumentar de 13 a 14 cupos.
- Fundación Hospital de la Misericordia – Sede 01: Disminuir de 16 a 15 cupos.

Acuerdo número 00354 de 2017:

Concepto técnico favorable sobre la relación docencia servicio.

- E.P.S Sánitas S.A Unidad de Atención Primaria Calle 80 – Sede 01: 2 cupos
- E.P.S Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta – Sede 30: 1 cupo



Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Pediatría, ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

Que este despacho acoge el concepto emitido por la Sala de Salud y Bienestar de la CONACES, con las modificaciones propuestas por la institución en el plan de estudios y en el número de créditos académicos, de 236 a 193, además del contenido de los acuerdos que soportan la relación docencia servicio prevista para el programa de Especialización en Pediatría de la Fundación Universitaria Sánitas, por lo cual se autorizará la renovación del registro calificado en los términos requeridos por la institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aceptar las modificaciones propuestas por la institución en el plan de estudios, el número de créditos académicos y los cupos de rotación autorizados, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria Sánitas
Denominación del programa:	Especialización en Pediatría
Título a otorgar:	Especialista en Pediatría
Lugar de ofrecimiento:	Bogotá, D.C
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	193
Periodicidad de la admisión:	Semestral
Estudiantes 1er periodo:	4

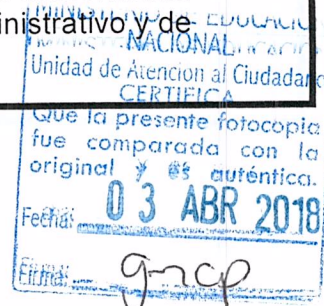
ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta Resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Fundación Universitaria Sánitas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Especialización en Pediatría, ofrecido por la Fundación Universitaria Sánitas bajo la metodología presencial en Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

21 MAR 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

NATALIA RUIZ RODGERS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA	03 ABR 2018
COMPARECió	Sonia Roa Trujillo
REPRESENTANTE LEGAL	☒ APODERADO
INSTITUCIÓN	F.U. Sanitas
RESOLUCIÓN No.	04526 - 2018
FIRMA NOTIFICADO	
NOTIFICADOR	Carlos Ayala



Marcela Rojas Cárdenas – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortés – Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso: 39528